

Acta de Directorio N° 569: A los 6 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 9 horas, se reúnen por videoconferencia, los señores miembros del Directorio de MIRGOR SACIFIA (la "Sociedad") Señores Roberto Vázquez, Guillermo Reda (en reemplazo del Vicepresidente Sr. José Luis Alonso), Mauricio Blacher, Miguel Nuri Harari y Martín Basaldúa, así como los señores miembros de la Comisión Fiscalizadora, Señores Julio Cueto Rua y Javier Siñeriz. Se deja constancia que el Director José Luis Alonso ha informado la imposibilidad de asistir a esta reunión. Preside el acto el Presidente del Directorio, Sr. Roberto Vázquez. Seguidamente, el Sr. Presidente deja constancia de que (i) la Sociedad garantizó a todos los miembros del Directorio y la Comisión Fiscalizadora, el libre acceso a esta reunión, con voz y voto, (ii) el canal de comunicación que están utilizando permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión, (iii) en la convocatoria y en su comunicación por la vía legal y estatutaria, se informó de manera clara y sencilla el canal de comunicación elegido y su modo de acceso, y el procedimiento elegido para la emisión del voto "a distancia"; (iv) precedentemente se ha dejado constancia en esta acta de los presentes y el carácter en que participan; (v) los miembros de la Comisión Fiscalizadora se encuentran habilitados para ejercer sus atribuciones durante todas las etapas de esta reunión, velando por el debido cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias correspondientes, circunstancia que hacen constar en este acto; y (vi) el desarrollo y las decisiones que se adopten en esta reunión de Directorio serán transcritas en el correspondiente Libro de Actas de Directorio, dejándose constancia de las personas que participaron, quienes oportunamente suscribirán dicha acta. Se pasa a tratar el primer punto del temario:

*****PARTE PERTINENTE*****

3. Consideración de recompra de acciones para el Plan de Compensación en Acciones al personal:

Toma la palabra el Sr. Reda e informa que, con fecha 30 de agosto de 2021, el Directorio de la Sociedad aprobó la implementación de un programa de incentivos al personal mediante la entrega de acciones propias de la Sociedad, con la finalidad de retener a empleados clave en busca de la alineación de los intereses a largo plazo de la Sociedad y sus accionistas/empleados, entregando a los beneficiarios acciones clase C de la Sociedad listadas en las Bolsas y Mercados Argentinos (BYMA) (en adelante el "Plan"). Todo lo anterior, de conformidad a las previsiones del artículo 64 de la Ley 26.831. Así las cosas, el Sr. Reda informa que, en el marco de la continuación de la ejecución de dicho Plan, corresponde se someta a consideración del Directorio la compra de acciones de la Sociedad en el mercado. A tal efecto, de acuerdo con la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (la "LMC"), resulta necesario que la adquisición se realice con ganancias realizadas y líquidas, o con reservas libres o facultativas. Asimismo, manifiesta que, de acuerdo con lo previsto en la LMC, entre las condiciones necesarias para adquirir acciones propias por parte de la Sociedad, debe mediar resolución fundada del Directorio con informe del Comité de Auditoría y de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad que contengan los extremos requeridos por el art. 64 de la misma, así como también sustentarse en un informe de contador independiente.

Seguidamente, el Sr. Reda detalla los términos y condiciones propuestas para la adquisición:

Finalidad: Plan de compensación en acciones.

Monto máximo a invertir: Hasta \$ 2.000.000.000 (pesos dos mil millones).

Cantidad máxima de acciones o porcentaje máximo sobre el capital social que será objeto de la adquisición: el porcentaje máximo de acciones a adquirir será de hasta el 10 % del capital social. En tanto conforme las normas aplicables, las acciones propias en cartera no podrán superar, en conjunto, el límite del 10% del capital social, se hace constar que la Sociedad actualmente tiene 105.400 acciones propias en cartera. A efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley N° 26.831, se aclara que las acciones a adquirir se encuentran totalmente integradas.

Límite diario para operaciones en el mercado: Conforme lo dispuesto en la reglamentación, será de hasta el 25% del volumen promedio de transacciones diarias para la acción de los 90 (noventa) días hábiles anteriores, tomando en cuenta los mercados que cotiza.

Precio a pagar por las acciones: Hasta un máximo de \$35.000 (pesos treinta y cinco mil) por cada 10 acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Origen de los fondos: la adquisición se realizará con ganancias realizadas y líquidas, reserva facultativa u otras reservas libres, según surge de los Estados Financieros por el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2024, los cuales fueron aprobados en el primer punto del Orden del Día de la presente reunión de Directorio. Se deja constancia que la Sociedad cuenta con la liquidez necesaria para realizar las mencionadas adquisiciones sin que se afecte la solvencia de la misma, tal como se describe en el Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Plazo en el que las adquisiciones se llevarán a cabo: La Sociedad efectuará las adquisiciones por el plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de publicación en los medios de comunicación de la primera compra realizada. El Directorio podrá

renovar o extender el plazo, circunstancia que será informada al público inversor por ese mismo medio.

Comunicación interna: se informará a los Directores, síndicos y gerentes de primera línea que, encontrándose vigente la decisión de la Sociedad de adquirir acciones propias, no podrán vender acciones de MIRGOR de su propiedad o que administren directa o indirectamente durante el plazo correspondiente.

Toma la palabra el Sr. Presidente informa a los Sres. Directores que a pedido de la Sociedad, los contadores públicos independientes emitieron la "CERTIFICACIÓN DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE SOBRE CIERTA INFORMACIÓN DEL PATRIMONIO, LIQUIDEZ Y SOLVENCIA EN RELACION CON LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES PROPIAS". Adicionalmente, la Comisión Fiscalizadora se ha expedido favorablemente sobre la liquidez y solvencia necesarias para efectuar la operación de adquisición de acciones propias, en los términos del artículo 64 de la Ley de Mercado de Capitales N° 26.831 y las Normas de la CNV. En este punto, el Sr. Presidente toma la palabra e informa que el Comité de Auditoría, en virtud del pedido recibido, ha emitido un informe en el cual expresa que no existen observaciones a los términos y condiciones propuestos para la adquisición de acciones.

A continuación, se produce un intercambio de ideas entre los Sres. Directores, luego de lo cual se resuelve por unanimidad (i) aprobar la propuesta de adquisición de acciones propias en los términos descriptos por el Sr. Reda.

*****PARTE PERTINENTE*****

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 10.00 horas, se levanta la sesión.

Roberto G. Vazquez
Guillermo Reda
Mauricio Blacher
Martín Basaldúa
Miguel Harari
Julio Cueto Rua
Javier Siñeriz